

PLIEGO REGULADOR QUE RIGE EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL (BAR) Y PISCINAS MUNICIPALES DE ABAIGAR.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este contrato la gestión del Centro Social (Bar) y Piscinas Municipales de Abáigar, de conformidad con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto.

Los códigos CPV, de conformidad con los Anexos II.A y II.B de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos son CPV 55100000-1 (servicios hostelería) y CPV 92600007 (servicios deportivos).

2. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, y tramitación ordinaria.

3.- NATURALEZA DEL CONTRATO

Este contrato tiene naturaleza jurídica-administrativa y se tipifica como contrato de concesión de servicios, como forma de gestión indirecta de un servicio público bajo la modalidad de arrendamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el artículo 202 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

La existencia de este contrato no supone en ningún caso relación laboral entre la administración y el adjudicatario o el personal que de él dependa.

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación del presente contrato es el Pleno del Ayuntamiento de Abáigar.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación será de **500 € anuales, más IVA.**

No obstante, el canon del contrato será el que figure en la oferta seleccionada. Serán desestimadas las proposiciones económicas inferiores al presupuesto base.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de dos años a partir del día **1 de enero de 2024**, pudiéndose prorrogar año a año, por 2 años más. El plazo total del arrendamiento, incluidas las prórrogas no podrá exceder de **4 años.**



El contrato se prorrogará tácitamente, salvo denuncia expresa por escrito efectuada por cualquiera de las partes y notificada con una antelación mínima de cuatro meses respecto al inicio de la correspondiente prórroga. En caso de prórroga, las condiciones de la adjudicación permanecerán invariables, salvo pacto en contrario, y con excepción del canon del arrendamiento que se incrementará de conformidad con la cláusula 22 del presente pliego y las tarifas de precios máximos que serán objeto de revisión según cláusula 24.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses.

Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se justificará la solvencia económica y financiera del licitador para la realización del contrato mediante la presentación de declaraciones formuladas por entidades financieras.

Se justificará la solvencia técnica o profesional del licitador mediante la presentación de experiencia previa en el sector de hostelería y/o gestión de instalaciones deportivas, aportando justificantes de los trabajos realizados.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de los derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.



9.1- Lugar y plazo

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra:
(https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de la citada Plataforma. Las preguntas de los licitadores se realizarán a través de la Plataforma y se responderán en un plazo máximo de 5 días. El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra, siendo dicho plazo como mínimo de 15 días naturales a partir de la citada publicación.

El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta. El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado.



Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

9.2- Forma y contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Las ofertas son en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “pdf”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora. Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

.- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.



.- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación administrativa.
- Sobre B- Propuesta de criterios cualitativos
- Sobre C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

- **Sobre A. “Documentación administrativa**



Contendrá el **Anexo I** que recogerá:

IDENTIFICADOR DEL LICITADOR O LICITADORES que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios, etc... con indicación de la participación de cada uno de ellos y designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

A) **DECLARACIÓN RESPONSABLE:** Declaración responsable de la persona licitadora, en el que manifiesta que cumple las condiciones exigidas para contratar recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador.

Compromiso, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato, conforme al Anexo I.

B) **PARTICIPACIÓN CONJUNTA:** En caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se completará el Anexo I, manifestando la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 1 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, aportación de compromiso de constitución de una Unión Temporal de Empresas, si resultan adjudicatarias

C) **CONFIDENCIALIDAD:** Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial.

Esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre B que se considere confidencial.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

Sobre B: Propuesta de criterios cualitativos

Se deberá aportar un proyecto de gestión del Centro Social (Bar) y de las Piscinas Municipales de Abáigar y personal que contenga las cuestiones indicadas en el apartado 1 de la siguiente cláusula.

Sobre C: Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.



En este sobre se incluirá por el licitador los **Anexos II y III**.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición siendo inadmitido en caso contrario.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

1.- Criterios cualitativos: hasta 70 puntos.

1.1.- Proyecto de gestión del Centro Social (Bar) y Piscinas Municipales: Hasta 60 puntos.

Se valorarán las siguientes cuestiones:

- Colaboración con el Ayuntamiento (fiestas, auzolanes, etc)
- Horarios de apertura del bar y piscinas.
- Proyecto económico que incluya la cuenta de explotación prevista para los 2 primeros años, precios de entradas y abonos a las piscinas etc.
- Propuesta de mejoras en la prestación de servicios (Centro Social- Bar: comidas, cenas, pinchos, uso instalaciones etc; Piscinas: Cursillos etc).
- Uso de barbacoa y mesas titularidad del Ayuntamiento de Abáigar.
- Programa de actividades para los usuarios que permita una mejor ocupación del tiempo libre.
- Plan de inversiones a realizar.
- Cesión vivienda con fines sociales.
- Mejora de los horarios de apertura establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- Inversión económica que realice el adjudicatario que mejore las instalaciones y máquinas propias.

1.2.- Personal. Hasta 10 puntos.

Se valorarán las siguientes cuestiones:

- Organización del personal: planning de trabajo, número, funciones y formación (cursos, etc) del personal a su cargo durante la temporada de verano e invierno; adecuación y viabilidad económica de la organización propuesta.: 5 puntos.
- Plantilla con personal no eventual: 2 puntos.
- Plantilla que cuente con personal discapacitado: 3 puntos.

2.- Criterios cuantificables mediante fórmulas: hasta 30 puntos.

2.1.- Proposición económica: Hasta 20 puntos: Las puntuaciones se asignarán conforme al siguiente baremo, asignándose las puntuaciones:

- 500 €/ año: 5 puntos.



- Por cada tramo de 50 €, se añadirán 0,5 puntos.

2.2.- Criterios de carácter social: Hasta 10 puntos.

Se valorarán las siguientes cuestiones:

- Inserción sociolaboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social: 4 puntos.
- Igualdad de mujeres y hombres: 4 puntos
- Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción: 2 puntos

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores, se dirimirá a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Los licitadores podrán ser llamados por el Ayuntamiento de Abáigar al objeto de explicar personalmente las propuestas técnicas presentadas.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente: Álvaro Pérez de Aransolo Fernández, alcalde del Ayuntamiento de Abáigar
Vocal: Gorka Alegría Saralegui, concejal
Vocal: Juan Jesús Fernández Lorz, concejal
Secretario: Iñaki Andía Garcés, secretario del Ayuntamiento de Abáigar
Suplentes: Quienes designen

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta. Si en dicho acto, se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador para que subsane la documentación presentada, otorgándole un plazo de 5 días. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la propuesta correspondiente.

Calificada la documentación administrativa la Mesa de contratación, en acto privado, procederá a la apertura del Sobre B, “Propuesta criterios cualitativos”, de las empresas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales, desde su requerimiento, en el caso de ser necesarias aclaraciones complementarias.



Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de las ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura de la documentación contenida en el Sobre C, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios cualitativos, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

12.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato. En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a



través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en las Cláusulas 8 y 9 del presente Pliego de Condiciones.

7. Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar:

- Relación exhaustiva de los subcontratistas.
- Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.
- Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

8. En su caso, documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con un Centro Especial de Empleo o con una Empresa de Inserción acreditada especificando las labores de la limpieza final del interior de la obra y declaración responsable del subcontratista señalando que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos. Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o



negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

13.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la oferta con la mejor calidad precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

14.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

15.- GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Ayuntamiento de Abáigar el 4% del precio de adjudicación (sin IVA), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Dadas las características especiales del contrato de gestión del servicio público, el adjudicatario del contrato deberá constituir con carácter previo a la formalización del contrato, una garantía por importe de 1.500 €.

16.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolla y de las prestaciones o servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

17.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL ARRENDATARIO

El arrendatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.



El incumplimiento de estas obligaciones por parte del arrendatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

18.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El arrendatario podrá proponer, siempre por escrito, las mejoras que en el desarrollo y ejecución del servicio tenga por conveniente. De estimarse necesaria la mejora propuesta, se procederá conforme a lo prevenido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, para la modificación del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores de la presente cláusula, cuando el órgano correspondiente juzgue necesario introducir modificaciones en el condicionado que rige el contrato, redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla para su aprobación por el órgano de contratación, previa audiencia del adjudicatario.

Las modificaciones de contrato que no estén debidamente autorizadas por el órgano de contratación originarán responsabilidad en el contratista.

19.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al término del plazo del contrato de arrendamiento, revertirá al Ayuntamiento de Abáigar las instalaciones, mobiliario, maquinaria, enseres y demás elementos existentes en las instalaciones y que hayan sido entregados al arrendatario.

20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causa de resolución del contrato, además de las establecidas en los artículos 160 y 215 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los siguientes:

- La variación injustificada del horario de apertura y cierre.
- La variación en alza de forma unilateral de los precios fijados de común acuerdo.
- El no mantenimiento del local en las condiciones que garanticen su limpieza e higiene.
- El incumplimiento de las normas de sanidad y de cualquier otra índole que les afecte.
- La realización de obras o modificaciones sin permiso expreso del Ayuntamiento de Abáigar.
- El realizar o permitir usos diferentes a los especificados en el contrato o expender o permitir la venta de artículos no autorizados.
- La grave incorrección comercial.
- El hecho de que el adjudicatario, con posterioridad a la adjudicación, incurra en alguna de las causas de incompatibilidad.
- El incumplimiento imputable al adjudicatario de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones.



- En los casos de fuerza mayor, que imposibilite al adjudicatario para el cumplimiento de sus obligaciones, siempre que se halle aquella debidamente justificada.

Si el contrato se resuelve por causas imputables al adjudicatario le será incautada, en todo caso, la fianza y deberá indemnizar al Ayuntamiento de Abáigar, de los daños y perjuicios en cuanto el importe de estos exceda de aquélla.

El Ayuntamiento de Abáigar podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público en la forma y con los efectos determinados por la legislación de contratos de la Administración Pública.

A la extinción del contrato, queda el adjudicatario obligado a dejar libres y vacías las instalaciones, en el plazo de 15 días naturales, en las mismas condiciones que las recibió.

21.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ABÁIGAR, JURISDICCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Abáigar ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, podrá modificarlo por razón de interés público y acordar su resolución, determinando los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

La presente contratación tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones del pliego serán resueltas, en primer término, por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso conforme a lo dispuesto en las disposiciones forales sobre recursos administrativos.

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Los litigios que pudieran derivarse de la interpretación del contrato quedarán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales de Pamplona, con renuncia expresa por ambas partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

El contrato al que se refiere las presentes bases se registrará por este pliego, y en lo no regulado por el mismo y les sea de aplicación, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de



Contratos Públicos y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1º- CALENDARIO Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

. PISCINAS MUNICIPALES:

Las piscinas municipales deberán estar obligatoriamente abiertas todos los días de la temporada desde el tercer fin de semana de junio hasta el primer fin de semana de septiembre. El horario será, como mínimo, de 11:00 a 20:00 horas.

. CENTRO SOCIAL (BAR):

El horario mínimo de apertura será obligatoriamente el siguiente:

- Verano: De lunes a domingo, de 10:00 a 24:00 horas, ininterrumpidamente. El horario de verano se aplicará al periodo en que permanezcan abiertas las piscinas.
- Resto del año:
 - De lunes a jueves: De 17:00 a 21:00 horas (Puede cerrarse un día por descanso semanal, siempre que se comunique previamente al Ayuntamiento y que sea siempre el mismo).
 - Viernes: De 17:00 a 24:00 horas.
 - Sábados: De 10:00 a 24:00 horas.
 - Domingos: De 10:00 a 22:00 horas.
- Durante las fiestas, el horario de cierre se ampliará como mínimo hasta las 02:00 horas de la mañana.

Podrá cerrarse por vacaciones 15 días, que no coincidirá con la temporada de verano. Deberá comunicarse al Ayuntamiento los días de cierre por vacaciones, con una antelación mínima de un mes.

La modificación de los horarios mínimos, cierre de instalaciones etc, deberá ser aprobado por la Comisión de Seguimiento.

Los horarios de apertura del bar y piscinas deberán estar expuestos al público para general conocimiento.

2º.- SERVICIO DE BAR

El adjudicatario tiene derecho a explotar el servicio de bar de las instalaciones, conforme a los criterios siguientes:

- a) El plazo de explotación estará supeditado al de la vigencia del contrato de gestión y explotación del Centro Social (bar) y piscinas municipales de Abáigar.
- b) Se deberá exponer al público una lista de precios actualizada.
- c) Uso obligatorio de máquina registradora con obligatoriedad de presentar ticket y/o factura.
- d) El adjudicatario asumirá toda la responsabilidad, con plena indemnidad por parte del Ayuntamiento, sobre los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a los usuarios del servicio o a terceras personas, causados por acción u omisión del



personal fijo o eventual afecto a este servicio, del adjudicatario del mismo o de los que se deriven de las deficiencias en los elementos propios de él, por cuya responsabilidad se obliga a la contratación de las pólizas de seguros correspondientes.

- e) En la explotación del servicio se deberá observar estrictamente la normativa aplicable a la misma, especialmente en cuanto se refiere a sanidad, policía, Seguridad Social y normativa laboral.
- f) Los gastos de mobiliario y maquinaria, así como cualquier otro destinado a la adaptación del uso de bar, serán de cuenta del adjudicatario.
- g) En el periodo del año en que no se explote el servicio de bar, deberá garantizarse la utilización del Centro Social, para la realización de aquellas actividades organizadas por el propio Ayuntamiento o por Asociaciones del Municipio o del Valle, sin perjuicio del pago de las contraprestaciones económicas que se establezcan.

3º.- VIVIENDA

La vivienda existente en la 2ª planta del Centro Social, se destinará exclusivamente a vivienda de los adjudicatarios y su familia, o a fines sociales que no repercutan beneficio en el arrendatario y previo consenso con el Ayuntamiento, sin que pueda ser explotada o alquilada de forma independiente.

A la finalización del contrato de gestión del Centro Social y Piscinas Municipales, finalizará en todo caso el derecho a utilizar dicha vivienda.

4º.- LOCAL PLANTA 1ª

El local existente en la planta 1ª, junto a la vivienda queda excluido del arrendamiento a los adjudicatarios, sin perjuicio de que pueda autorizarse su uso a precario, y en las condiciones que determine el Ayuntamiento.

5º.- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Antes de que comience la temporada de verano, el Ayuntamiento se reunirá con el adjudicatario para acordar una normativa de limpieza de cumplimiento diario.

En relación con la limpieza de las instalaciones e independientemente de las operaciones ordinarias que corresponda efectuar, en todo caso el adjudicatario está también obligado a realizar cada tres meses las siguientes actuaciones:

- Limpieza en profundidad de todos los utensilios, materiales, radiadores, tuberías, puertas, armarios, extintores y todos los cristales del edificio.
- Limpieza de techos, paredes, frisos y zócalos.
- Limpieza de marcos de ventanas y puertas interiores y exteriores.
- Lavado y secado de cristales por ambos lados.
- Limpieza de puntos de luz.
- Limpieza de rinconeras no accesibles por medios ordinarios.

Con respecto a las instalaciones de las piscinas municipales, el adjudicatario está obligado a mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza, los vestuarios, vasos de las piscinas, zona verde, terrazas etc.



Anualmente y con carácter previo a la apertura de las piscinas deberá procederse a la limpieza y desinfección de los vasos, vestuarios y zona verde anexa, así como a las labores de mantenimiento necesarias para la puesta en marcha del equipo depurador.

Si el adjudicatario necesita de la ayuda del trabajador del pueblo lo deberá solicitar al Ayuntamiento. Si esa ayuda es considerada como oportuna, el trabajador acudirá cuando sea solicitado.

6º.- COMISION DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

Se constituirá una comisión de gestión y seguimiento formada por:

- Un representante del Ayuntamiento de Abáigar
- Un representante de la entidad gestora.

Esta comisión se reunirá una vez al trimestre para tratar todo tipo de cuestiones que afecten a la gestión de la instalación y que no sean competencia de la comisión de seguimiento, debiendo informar a esta última de las actuaciones realizadas. Igualmente elevará a la Comisión de Seguimiento las propuestas que considere oportunas.

7º.- SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN

El Ayuntamiento de Abáigar abonará al adjudicatario en concepto de subvención a la explotación, una subvención económica anual por importe de cuatro mil euros (4.000 €).

Dicha subvención se abonará antes de que finalice el año, previa reunión entre ambas partes para analizar cómo se ha desarrollado la actividad.

En caso de que se incumplan las condiciones de este pliego, que constituyan infracción, la correspondiente sanción se detraerá del importe de la subvención.

8º.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS PISCINAS

- En el plazo de 15 días desde la finalización de la temporada de verano, se presentará obligatoriamente ante el Ayuntamiento de Abáigar el número de abonos y entradas vendidos a lo largo de la temporada. Igualmente, deberá rendirse cuenta de los gastos derivados del mantenimiento de las piscinas a lo largo de la temporada (cloros, antialgas, socorristas, etc).
- La lista de precios por los servicios prestados en el bar y piscinas deberá estar expuesta al público y ser previamente aprobada en la Comisión de Seguimiento. La propuesta de precios por la utilización de las piscinas municipales deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento al menos 15 días antes del inicio de la temporada de verano.
- Serán de cuenta del Ayuntamiento de Abáigar las inversiones y reparaciones necesarias en las piscinas municipales y que afecten a los vasos, equipos de depuración, vestuarios etc.
- El adjudicatario deberá, obligatoriamente, negociar un precio con las colonias que acuden durante la temporada de verano a las piscinas de Abáigar. En caso de



que no se llegue a un acuerdo entre ambas partes, los miembros del Ayuntamiento de Abáigar intermediarán en la negociación con la finalidad de lograr dicho acuerdo, teniendo en cuenta que, objetivamente, ninguna de las partes pueda salir gravemente perjudicada.

9°.- APERTURA DE LAS PISCINAS

Para la gestión y explotación de las piscinas municipales es requisito imprescindible obtener la autorización de apertura de las autoridades sanitarias. Para ello deberá cumplirse los requisitos que la normativa establezca. A estos efectos señalar la necesidad de contar con personal socorrista con la suficiente titulación, que permanezca en los vasos de las piscinas durante el periodo de apertura de las mismas.

10°.- REVERSIÓN

Treinta días antes de la terminación del contrato, el adjudicatario realizará a su costa las obras necesarias de restauración de la instalación y todas aquellas que indiquen los dictámenes técnicos municipales, con el fin de que todas las instalaciones estén en perfecto estado de funcionamiento, sin que el Ayuntamiento de Abáigar tenga que realizar en ellas reparación alguna.

Al finalizar el plazo o al declararse el rescate de este servicio público, el adjudicatario dejará libre y expedito, y en perfecto estado, todos los bienes e instalaciones objeto del arrendamiento, así como las obras y modificaciones que se hayan realizado en ellas, todas las cuales revertirán al Ayuntamiento de Abáigar, sin que pueda invocarse derecho alguno a compensación o indemnización.

La reversión de la instalación deberá realizarse libre de cualquier carga o gravamen.

11°.- INFRACCIONES

Son infracciones leves:

- Piscina
 - No tener los niveles óptimos de llenado para su correcta depuración.
 - No pasar la barredera todos los días, antes de la apertura de las piscinas.
 - No tener a lo largo de la jornada la superficie limpia de hojas e insectos.
 - No tratar el agua con los productos pertinentes para mantener un óptimo estado de la misma. En caso de aparición de algas, no realizar una limpieza extraordinaria para eliminarlas.

- Zona verde
 - No mantener el riego y corte de la hierba en sus niveles correctos, teniendo en cuenta la época del año y la climatología.
 - No realizar, durante la temporada de piscina, dos riegos. Uno tras el cierre de las piscinas y otro matinal.



- Vestuarios
 - No ser limpiados una vez al día durante la época de piscinas y periódicamente el resto del año.
- Bar
 - No mantener un nivel de limpieza adecuado y aceptable de todo el bar y terrazas.

Son infracciones graves:

- La acumulación de 3 o más infracciones leves.
- Una negativa o negligente actuación ante lo comunicado en el escrito por la infracción leve.

Son infracciones muy graves:

- La acumulación de 3 o más infracciones graves.
- Una actuación negligente o peligrosa que provoque riesgo para la salud de los usuarios de las instalaciones.

La infracción muy grave acarreará la resolución del contrato, incautando la garantía.

12º.- SANCIONES

Las infracciones se sancionarán en la siguiente forma:

- Las leves, mediante un requerimiento realizado por escrito.
- Las graves, con multa de 100 a 1.000 euros.
- Las muy graves, con la no concesión de la subvención establecida en la cláusula 8º del presente pliego.

DILIGENCIA: La pongo yo, secretario municipal, para hacer constar que el presente pliego, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Abáigar en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023.

En Abáigar, a fecha de firma electrónica

El alcalde

El secretario

Fdo.- Álvaro Pérez de Aransolo Fernández

Fdo.- Iñaki Andía Garcés



ANEXO I (Incluir en Sobre A)

DECLARACIÓN RESPONSABLE MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Don.....DNI/
NIF.....,con domicilio a efectos de
notificación en..... de
.....C.P.....
localidad.....,teléfonos.....y
correo electrónico,
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....
.....
.....CIF.....

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El licitador declara bajo su responsabilidad:

- a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato



Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

B) PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

En caso de que la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, declaran que cumplen los requisitos del apartado a) y que (señalar lo que proceda en cada caso):

- Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto.
- Se presentan en participación conjunta. En este caso, indicar la participación de cada uno de ellos.

Nombre de la Empresa Participación%
Nombre de la Empresa Participación%

En este caso, designar representante o apoderado único frente a la Administración: Nombre, apellidos y dni:

C) CONFIDENCIALIDAD.

Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-
-

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre 2 que se considere confidencial.

En , a de.....de 2023.

FIRMA DEL LICITADOR O
LICITADORES



A N E X O I I (Incluir en Sobre C)

OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONOMICA TOTAL (sin IVA)

.....
.....
.....
.....

(en número y letra).

OFERTA ECONÓMICA TOTAL (21% IVA incluido)

.....
.....
.....
.....

(en número y letra).

En , a de.....de 2023.

**FIRMA DEL LICITADOR O
LICITADORES**

AYUNTAMIENTO DE ABAIGAR



